



CV/SJ/031/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. EZEQUIEL CARLOS LUJÁN, EN LO SUCESIVO **"LA SOCIEDAD"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. **"LA SOCIEDAD"** tiene como objetivo principal impartir y desarrollar la educación a todos los niveles con autorización y reconocimiento de validez oficial de conformidad con la Ley General de Educación, incluyendo en sus planes y programas de estudio la educación física con perspectiva de género y orientación integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la educación, correspondiendo al Estado la rectoría de la educación.

2. Es por lo anterior que a través del dialogo **"LAS PARTES"** han visto la posibilidad de realizar una colaboración, con la finalidad de lograr el desarrollo del evento y con esto detonar los beneficios que traerá para la ciudad el ser parte de un evento deportivo de talla internacional, intención que se formalizó mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua el día 22 de mayo de 2023, por el C. Ezequiel Carlos Luján Valladolid representante legal de

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza No. 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31350, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2959 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

"LA SOCIEDAD", en el cual mencionó entre otras cosa que en 2023 Chihuahua será sede de la edición 40 del **TORNEO DE LA AMISTAD 2023** (En lo sucesivo "EL EVENTO") mismo que se desarrolla desde 1981, y consiste en una justa deportiva entre estudiantes de nivel Básico y Media Superior que reúne en promedio a 7,000 deportistas, superando el número de participantes a los registrados en Juegos Panamericanos y en los Juegos Centroamericanos y el Caribe, que se traducen en más de 6,000 pruebas individuales y en más de 1,500 partidos de diferentes disciplinas de conjunto; habrá 11 disciplinas oficiales a disputarse, entre las que destacan partidos de fútbol, básquetbol, voleibol, tenis, golf, natación, atletismo, taekwondo, entre otras más, que brindarán una competencia de excelencia. Así mismo, se contará con la participación de 90 colegios de México e instituciones provenientes de El Salvador, Colombia, Venezuela y Filipinas, además de la asistencia de más de 400 padres de familia que buscan convivencia y unión familiar a través del fomento al deporte, **detonando una derrama económica de más de 400 millones de pesos y una ocupación hotelera de al menos el 90 por ciento** para los más de 40 mil asistentes que se esperan para la ciudad de Chihuahua.

3. Es por lo anterior que "LA SOCIEDAD" solicita al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, un apoyo económico por un monto de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para contribuir al desarrollo de "EL EVENTO", destinando el recurso para cubrir parcialmente los gastos de inversiones y equipamiento generados por la realización del evento.

4. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

5. Es por todo lo anterior, que celebra el presente convenio de colaboración y apoyo económico, con la finalidad de apoyar en el desarrollo de "EL EVENTO", con lo cual se atraerá a un aproximado de 40 mil asistentes esperando tener una gran derrama económica para la ciudad, por lo cual se establecen las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 5 fracciones I, II y IV, 29 fracciones I y XXVIII, 36 fracción XI y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón** acredita su carácter con que comparece como Secretario del H. Ayuntamiento mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 24 de enero de 2023, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.4. Que la **C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez** y el **Lic. José Jesús Jordán Orozco**, acreditan su carácter con que comparecen como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Competitividad, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5. Que el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz**, acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

I.6. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-04011-371-000-02F0601-44502-1-0-GCAM-11**, por la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

I.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Escorza número 2307, interior 4 colonia Obrera, Código Postal 31350, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "LA SOCIEDAD":

II.1. Que es una Sociedad Civil que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 7,897 de fecha 21 de enero de 1991, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Soberón 148 Mainero, Notario Público ciento ochenta y uno del Distrito Federal (hoy ciudad de México), la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, Chihuahua bajo el número 148, folio 115, libro 23, de la sección cuarta.

II.2. Que el **C. Ezequiel Carlos Luján**, acredita su carácter y personalidad como administrador único, mediante Escritura Pública número 87,647, folio 405,078, libro 2,368 otorgada en la ciudad de México, con fecha 8 de diciembre de 2021, celebrada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público ciento ochenta y uno, por medio de la cual se otorgó entre otros los siguientes poderes y facultades, poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder especial para actos de administración, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, Chihuahua bajo el número 97, libro 250, de la sección cuarta.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

Registro Federal de Contribuyentes **CEO910121E59** con fecha de inicio de operaciones el 21 de enero de 1991, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** para llevar a cabo **EL "TORNEO DE LA AMISTAD 2023"**.

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en avenida Colegio, número 2000 Código Postal 31217, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración mediante el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA SOCIEDAD"** con la finalidad de establecer la competencia escolar anteriormente descrita e impulsar y promover la cultura del deporte a través la edición 40 del **"TORNEO DE LA AMISTAD 2023"**, con la celebración de dicho evento se espera tener una gran derrama económica en la ciudad de Chihuahua, esto en virtud de los más de 40 mil asistentes que se esperan para la ciudad de Chihuahua, según se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente convenio.

La aplicación del recurso que proporcionará **"EL MUNICIPIO"** será empleado para cubrir parcialmente los gastos de inversiones, insumos, gastos operativos y equipamiento generados por la realización del evento en las diversas sedes de nuestro Estado.

Con la celebración de **"EL EVENTO"**, se busca proyectar la capacidad de la ciudad de Chihuahua para albergar actividades educativas en materia de turismo deportivo

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

que fomenten las actividades de educación física y ofrecer a sus alumnos participantes y visitantes, los servicios de hospedaje, alimentación y recreativos, en paralelo a la promoción de la riqueza cultural y tradicional de la entidad.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a **"LA SOCIEDAD"** en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **"LA SOCIEDAD"**.

"LA SOCIEDAD" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, Colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A. **COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**. Además de las obligaciones señaladas en el presente convenio, **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, se compromete a:

1.- Llevar el seguimiento, evaluación y control de los recursos que ejecuta **"LA SOCIEDAD"**.

2.- Realizar la aportación de los recursos señalados en la cláusula segunda del presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

B. COMPROMISOS DE "LA SOCIEDAD". Como parte del cumplimiento del objeto del presente convenio de concertación y apoyo, asume las siguientes obligaciones:

1. Administrar el recurso que aporte **"EL MUNICIPIO"** conforme lo señala la cláusula primera del presente convenio.
2. Destinar la totalidad del recurso económico para cubrir los gastos, inversiones y equipamiento que se originen de la organización del evento denominado **"TORNEO DE LA AMISTAD 2023"**.
3. Para la entrega del recurso, se compromete a proporcionar una cuenta bancaria, para la administración y ejercicio de los recursos, teniendo el deber de distinguir contablemente el origen de los recursos que le serán transferidos e identificar que las erogaciones que correspondan al objeto; dicha cuenta será proporcionada por **"LA SOCIEDAD"** en un lapso no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal.
4. Tener disponible en todo momento la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso público recibido al tenor del presente instrumento, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y contar además con las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta de conformidad con el **ANEXO 1 (UNO)** de este instrumento.
5. Permitir y facilitar la supervisión de **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, para verificar la adecuada aplicación de los recursos.
6. En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, así como en reportajes especiales, hacer mención del apoyo otorgado por parte de **"EL MUNICIPIO"** para la realización de las actividades y trabajos con motivo del cumplimiento del presente convenio, con el fin de dar a conocer a los diferentes públicos que la **"LA SOCIEDAD"** recibe el apoyo de **"EL MUNICIPIO"** por medio de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

7. **"LA SOCIEDAD"** será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización del evento objeto del presente convenio y exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia de este, aún como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

CUARTA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **29 de diciembre de 2023**.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio. Podrá solicitar por escrito a **"LA SOCIEDAD"** presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como **"LA SOCIEDAD"** está obligada en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SÉPTIMA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA SOCIEDAD" se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**:

1. Un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio a más tardar el día **29 de diciembre de 2023**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

2. Original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior acorde a la proyección de ejercicio del gasto que en este acto se exhibe por **"LA SOCIEDAD"** y que se agrega a este instrumento como **ANEXO 1 (UNO)** para formar parte integrante del mismo

OCTAVA. REPROGRAMACIÓN DEL EVENTO. En observancia y cumplimiento a las medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo de cualquier emergencia sanitaria en el Estado de Chihuahua emitidas por la autoridad competente; en caso de que afecte a la realización de **"EL EVENTO"** **"LAS PARTES"** lo reprogramarán de común acuerdo y en razón a la disponibilidad de los espacios deportivos con los que cuente **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: El Ingeniero Pedro Román Rodríguez Hernández, Subdirector de Turismo de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico: pedro.rodriguez@mpiochih.gob.mx, o la persona que él designe.

Por **"LA SOCIEDAD"**: El C. Ezequiel Carlos Luján, en su carácter de representante legal, con correo electrónico: clujan@arcol.org y ltellez@admmx.org, o la persona que designe.

DÉCIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día hábil siguiente en que se confirme su recepción.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día hábil siguiente en que se confirme su recepción, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA SOCIEDAD"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, o en su caso con la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"LA SOCIEDAD"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"LA SOCIEDAD"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA SOCIEDAD"** incumpla con las Cláusulas del presente convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"LA SOCIEDAD"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

3. Cuando **"LA SOCIEDAD"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA SOCIEDAD"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Cuando **"LA SOCIEDAD"** Aporte Información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente convenio y,
6. **"EL MUNICIPIO"** hace del conocimiento a **"LA SOCIEDAD"**, que este no podrá celebrar convenios o contratos en lo futuro, cuando **"LA SOCIEDAD"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"LA SOCIEDAD"**, con anterioridad a la suscripción de este convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

Así mismo, **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD: **"LA SOCIEDAD"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA SOCIEDAD"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y la moral **CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE CHIHUAHUA, S.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

cual para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"



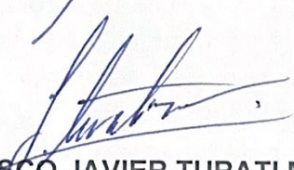
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



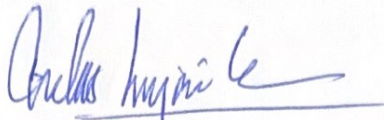
LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



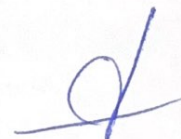
LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023

POR "LA SOCIEDAD"



C. EZEQUIEL CARLOS LUJÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL
CENTRO DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE
CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL



Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023



ANEXO 1

Torneo de la Amistad Chihuahua 2023	
Anexo Convenio Municipio de Chihuahua	
Concepto	
Comunicación y Promoción	
	Redes Sociales
	Medios de comunicación
	Publicidad Impresa / Mantas
Transportación y Movilidad	
	Sistema de movilidad
	Seguros
Seguridad	
	Servicios de Vigilancia.
	Camaras Seguridad
Infraestructura	
Mantenimiento	
Sistemas	
	Red Inalambrica
	App y sistemas
	Acreditaciones
	Cashless
Deportes	
	Arbitraje y Jueceo
	Material deportes (insumos)
Logística	
	Limpieza
	Alimentación
	Audio y Pantallas
	Toldos, Stands, Vallas, Sillas y Mesas
	Señalética
	Iluminación, Decoración
	módulos de información
	Premiaciones
Eventos Magnos	
Capacitación y asesoría	
viáticos	

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/031/2023 que celebra EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y la moral CENTRO DE EDUCACION Y ORIENTACIÓN ACADEMICA DE CHIHUAHUA, S.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 27 de junio del 2023